



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2025

En la Villa de Campo de Criptana, a 2 de abril de 2025, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Beatriz Sevilla Ponce, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D. José Andrés Ucendo Escribano.
D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Concejala que no asiste:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz

Secretaria:

Dña. Beatriz Sevilla Ponce.

Interventora:

D^a. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y quince minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2025/6 Ordinaria 19/03/2025

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 19 de marzo de 2025, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2025/159 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

EXPTE: 2025/1195

1. El Registro de la Propiedad N^o 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 03/04/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 02/04/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7e219b871150498e8f08562683983963001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, se ha construido la siguiente edificación: Vivienda de planta baja, primera y bajo cubierta, en Campo de Criptana, en la calle ..., número, finca registral número

- Comunica información del Expediente del art. 201.3 de la LH, de información de la representación gráfica, sobre el solar en el que se ha construido la siguiente edificación: vivienda en plantas baja, primera y bajo cubierta, en Campo de Criptana, en la calle ..., número, lo que se nos notifica como colindante, nº de finca registral

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 54, de fecha 19 de marzo de 2025, las siguientes:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en la Concejala D^a. Virginia Pintor Alberca, la celebración del Matrimonio Civil a celebrar el día 28 de marzo de 2025.
 2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en la Concejala D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz, la celebración del Matrimonio Civil a celebrar el día 21 de junio de 2025.
 3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en la Concejala D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz, la celebración del Matrimonio Civil a celebrar el día 12 de septiembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 58, de fecha 25 de marzo de 2025, las siguientes:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación definitiva de la modificación puntual número 9/2018 del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana, (publicado en el DOCM Nº 57 de fecha 24/03/2025), que afecta a la ordenación estructural relativa al cambio de clasificación de suelo que pasa a urbano consolidado para uso industrial, el ámbito delimitado situado sobre la calle "Travesía de la Mota" en el POM.
 2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Interposición de recurso contencioso-administrativo con emplazamiento a interesados, contra este Ayuntamiento, frente a la Resolución de Alcaldía 2024/2104 de 15/11/2024, por la que se desestimó el recurso de reposición formulado contra la Resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y a la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo de una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local.
 3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de documentación presentada por D. José Miguel Casarrubios Reillo, actuando en representación de Grupo Alimentación Quintanar, en solicitud de licencia integrada de actividad calificada para actividad comercial supermercado, con emplazamiento en calle Gregorio Bermejo, número 23 de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 03/04/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 02/04/2025 SECRETARIA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





4. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de documentación presentada por D. José Miguel Casarrubios Reillo, actuando en representación de La Criptanense, S.L., en solicitud de licencia integrada de actividad calificada para acondicionamiento de nave para garaje, con emplazamiento en calle Zorrilla, número 7 de Campo de Criptana.
5. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en el Concejal D. Santiago Calonge Reillo, la celebración del Matrimonio Civil a celebrar el día 5 de abril de 2025.
6. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en la Concejala D^a. Gema Carrillo Díaz-Hellín, la celebración del Matrimonio Civil a celebrar el día 5 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 59, de fecha 26 de marzo de 2025, las siguientes:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en el Concejal D. José Andrés Ucendo Escribano, la celebración del Matrimonio Civil a celebrar el día 30 de junio de 2025.

2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en la Concejala D^a. Virginia Pintor Alberca, la celebración del Matrimonio Civil a celebrar el día 25 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 62, de fecha 31 de marzo de 2025, las siguientes:
 1. Anuncio de la Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, Extracto de la Convocatoria del Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes de Agua 2025.
 2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Aprobación Inicial del Presupuesto general 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales publicadas con posterioridad a la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de los presentes se acuerda incluirlas:

- En el D.O.C.M. nº 63, de fecha 1 de abril de 2025, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, sobre información pública de la Modificación Puntual de Detalle número 2/2025 del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 63, de fecha 1 de abril de 2025, el siguiente:
 1. Anuncio de la Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, Extracto de la convocatoria de ayudas para programas de servicios sociales dirigida a Ayuntamientos y Eatims. de la provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes, año 2025.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|-----------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 03/04/2025 | ALCALDE |
| Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 02/04/2025 | SECRETARIA |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2025/160 Solicitud en materia de tráfico en C/ General Peñaranda.

EXPTE: 2025/1194

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. en representación de S.L. (nº 2025/3221 de fecha 21/03/2025), exponiendo que en la calle General Peñaranda, especialmente en el tramo entre las calles Peñafiel y Prim, al no haber señales de prohibición de estacionamiento, los vehículos están aparcados habitualmente a ambos lados de la calle, dejando un espacio para el tráfico insuficiente en el caso de camiones, maquinaria, tractores, etc. De hecho alguna vez se ha roto el espejo retrovisor de algunos de estos vehículos aparcados (hace poco con uno de sus vehículos), incluso a veces aparcan los vehículos encima de la acera impidiendo que los peatones puedan circular con normalidad, con el peligro que ello supone; y solicita que se instalen señales de prohibición de estacionamiento en un lado de la calle o bien, se haga alternativa cada seis meses a un lado y otro para que quede espacio suficiente para vehículos grandes.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/177 de fecha 25 de marzo de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

(...)

Que los agentes actuantes, una vez analizadas las circunstancias in situ, se ve conveniente acceder a lo solicitado, de las dos alternativas presentadas, la que mejor se adapte para el tipo de vía en cuestión.

Que este es el parecer de los que suscriben, aunque Uds, con su superior criterio y parecer adoptaran las medidas que estimen oportunas."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Estimar la solicitud nº 2025/3221 de fecha 21/03/2025, presentada por D., en representación de, teniendo en cuenta el Informe favorable de la Policía Local antes referido, en el sentido de prohibir el estacionamiento en un lado de la calle, teniendo en cuenta donde estacionan más vecinos, debido a que son pocos; lo que se estudiará por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local in situ.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2025/161 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Lope de Vega.

EXPTE: 2025/1201

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2025/3266 de fecha 25/03/2025), exponiendo que vive en la calle esquina con calle de esta localidad, donde tiene su garaje, y cuando estacionan vehículos en las dos partes de la calle, no puede sacar el suyo del garaje en dirección a la circulación de Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 03/04/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 02/04/2025 SECRETARIA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





dicha calle (ya que es prohibido hacia abajo); y solicita que se pinte de amarillo para que no aparquen vehículos.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/183 de fecha 26 de marzo de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

(...)

"Informar QUE:

Los agentes actuantes personados en el lugar, comprueban que si hay coches aparcados enfrente del garaje de calle nº .. estos dificultan o impiden la entrada o salida de vehículos, por lo tanto, sería conveniente acceder a lo solicitado y pintar de amarillo la anchura de la portada enfrente de dicha cochera, todo ello salvo superior criterio."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Estimar la solicitud nº 2025/3266 de fecha 25/03/2025, presentada por D., en el sentido del Informe de la Policía Local referido más atrás, y por tanto *"pintar de amarillo la anchura de la portada enfrente de dicha cochera"*, en la calle nº .. de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2025/162 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Lope de Vega.

EXPTE: 2025/1172

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2025/3217 de fecha 21/03/2025), vecina de la calle nº .. de esta localidad, y con placa de vado, solicitando el pintado de la línea amarilla frente a su garaje extendiéndose en un tramo adicional de bordillo de la acera hacia la izquierda en dirección al sentido único de la vía, pues cuando un vehículo estaciona en esa zona específica, le resulta imposible realizar maniobras para entrar y salir a su garaje.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2025/174 de fecha 24 de marzo de 2025, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

(...)

Informar QUE:

*Los agentes actuantes tras analizar in situ las circunstancias **ven conveniente pintar** en la acera de enfrente 3,5 mts aproximadamente de amarillo frente a la entrada de dicha*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/04/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
02/04/2025
SECRETARIA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





cochera (desde el árbol hacia el sentido único de dicha calle) todo ello salvo superior criterio."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º) Estimar la solicitud nº 2025/3217 de fecha 21/03/2025, presentada por D^a., teniendo en cuenta el Informe favorable de la Policía Local antes referido, y por tanto **"pintar en la acera de enfrente 3,5 mts aproximadamente de amarillo frente a la entrada de dicha cochera (desde el árbol hacia el sentido único de dicha calle)"**, en la calle nº .. de esta localidad (placa de vado).

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2025/163 Solicitud de autorización corte de calles para carrera solidaria por el CEP Virgen de la Paz.

EXPTE: 2025/1166

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en representación del CEIP Virgen de la Paz (nº 2025/3078 de fecha 18/03/2025), exponiendo que el día 11 de abril de 2025, a las 13:00 horas, se va a llevar a cabo una carrera solidaria en las inmediaciones de ese Centro educativo, solicitando corte de calles y cesión de material, en concreto lo siguiente:

- Corte de calles: Un tramo de la calle Fuente del Caño (desde el cruce con calle Poniente), cruzando la calle don Quijote y llegando hasta la puerta del Colegio.
- Cesión de materiales: Arco de meta inflable (que se monte en el patio) y 8 vallas (para delimitar la zona de paso de los corredores).
- Colaboración: Presencia de la Policía Local y/o Protección Civil.

Visto que por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2025/165 de fecha 19 de marzo de 2025, donde hace constar entre otros lo siguiente:

"(...)

*Que, en relación a la Instancia General referenciada, presentada por; en representación del **CEIP Virgen de la Paz**, solicitando colaboración por parte de Policía Local, para realización de acto deportivo el próximo día 11 de abril sobre las 13:00 horas, en calles aledañas al Centro Escolar. Por parte de esta Jefatura se toma nota del acto programado. La patrulla policial, no obstante, hará acto de presencia para dar seguridad a la zona, salvo incidentes de carácter urgente."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º) Estimar la solicitud nº 2025/3078 de fecha 18/03/2025, presentada por D^a., en representación del **CEIP Virgen de la Paz**, teniendo en cuenta el Informe de la Policía Local antes referido, y Autorizar el corte de las calles solicitado y la cesión de material Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 03/04/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 02/04/2025 SECRETARIA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





municipal, para el día **11 de abril de 2025, de 13:00 a 14:00 horas**, para que puedan llevar a cabo la referida carrera solidaria, y en concreto lo siguiente:

- Corte de calles: Un tramo de la calle Fuente del Caño (desde el cruce con calle Poniente), cruzando la calle don Quijote y llegando hasta la puerta del Colegio.
- Cesión de materiales: Arco de meta inflable y 8 vallas (para delimitar la zona de paso de los corredores).
- Colaboración: Policía Local y/o Protección Civil (en la medida que sea posible).

2º) Las Actividades desarrolladas deberán cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, **SGAE**, etc.), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

3º) Dar traslado de los presentes acuerdos a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local, Jefe de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2025/165 Solicitudes autorizaciones cortes de calles los días 11 y 14 de abril 2025, por la Hermandad de Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad Angustiada.

EXPTE: 2025/1163

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D., actuando en representación de la Hermandad de Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad Angustiada, para autorización de cortes de calles los días 11 y 14 de abril de 2025, en concreto lo siguiente:

1) Solicitud corte de calles día 11/04/2025:

Entrada nº 2025/3121 de fecha 19/03/2025, solicitando el corte de la calle Cristo de Villajos al tráfico, el viernes día 11 de abril de 2025, en horario de 22:15 a 23:30 horas, para el discurrir del Viacrucis al Santuario del Santísimo Cristo de Villajos, organizado por la Cofradía y la Parroquia, y salida a las 22:30 horas desde la Plaza Mayor.

2) Solicitud corte de calles día 14/04/2025:

Entrada nº 2025/3066 de fecha 18/03/2025, solicitando el corte de la calle Soledad al tráfico en la tarde/noche del lunes día 14 de abril de 2025, a partir de las 20:30 horas (Lunes Santo), en los cruces de calles Cervantes con Cardenal Monescillo y calles Fuente del Caño con Santa Ana, para ofrenda y pequeño concierto por su Agrupación Musical en el Ermita de la Madre de Dios.

Visto que por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se ha dado el Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 02/04/2025 SECRETARIA
Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 03/04/2025 ALCALDE

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2025/166 de fecha 20 de marzo de 2025, respecto al corte de calles del **día 11/04/2025**, donde hace constar entre otros lo siguiente:

"(...)

Que, en relación a la Instancia General referenciada, presentada por; en representación de la **COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y M.^a STMA. DE LA SOLEDAD ANGUSTIADA**, solicitando corte de la calle Soledad y calle Cristo de Villajos, (seguidamente circularán por camino paralelo a la CM-3105, hasta la Ermita del Cristo de Villajos), el viernes día 11 de abril de 2025, a partir de las 22'15. Todo lo anterior para el desarrollo de los actos programados "VIACRUCIS". Se hace constar que por parte de esta Jefatura se toma nota del evento, se coordinará por parte de una patrulla de Policía la vanguardia de la comitiva, cerrando la misma efectivos del grupo de voluntarios de Protección Civil. No obstante, por parte de este Ayuntamiento se solicitará a la J.P. de Tráfico el corte de la carretera CM-3105, cruce con la CM-310; por seguridad a la hora de realización del evento. (lo cual no autoriza la circulación peatonal por la vía)."

Visto igualmente el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2025/164 de fecha 19 de marzo de 2025, respecto al corte de calles del **día 14/04/2025**, donde hace constar entre otros lo siguiente:

"(...)

Que, en relación a la Instancia General referenciada, presentada por; en representación de la **COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y M.^a STMA. DE LA SOLEDAD ANGUSTIADA**, solicitando corte de la calle Soledad, a la altura de la Ermita de la Hermandad, el lunes día 14 de abril de 2025, a partir de las 20'30. Se comunica que, por parte de esta Jefatura, se toma nota del evento previsto, debiendo colocar las vallas solicitadas algún voluntario de la Hermandad si fuese necesario, (en los cruces de calles Cervantes con Cardenal Monescillo y calles Fuente del Caño con Santa Ana) cuando lo crean conveniente anteriormente a la realización del acto. La patrulla policial, no obstante, hará acto de presencia para dar seguridad a la zona, salvo incidentes de carácter urgente."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Estimar la solicitud nº 2025/3121 de fecha 19/03/2025, presentada por D., actuando en representación de la **Hermandad de Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad Angustiada**, y por tanto Autorizar el Corte de las calles solicitado, para el **viernes día 11 de abril de 2025**, de 22:15 a 23:30 horas, para celebrar el Viacrucis al Santuario del Santísimo Cristo de Villajos, organizado por la Cofradía y la Parroquia, y salida a las 22:30 horas desde la Plaza Mayor.

2º) Estimar igualmente la solicitud nº 2025/3066 de fecha 18/03/2025, presentada por D., actuando en representación de la **Hermandad de Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad Angustiada**, y por tanto Autorizar el Corte de las calles solicitado, para el **lunes día 14 de abril de 2025**, de 20:30 a 22:30 horas, para ofrenda y pequeño concierto por su Agrupación Musical en el Ermita de la Madre de Dios.

3º) Las Actividades desarrolladas deberán cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, **SGAE**, etc.), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 03/04/2025 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 02/04/2025 | SECRETARIA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por las actividades desarrolladas y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

4º) Dar traslado de los presentes acuerdos a la Hermandad interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y al Servicio Municipal de Obras a fin de facilitar las vallas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2024/733 Aprobación de la Bonificación del 90% del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se eleva la siguiente Propuesta por D. Santiago Lázaro López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Visto el Informe emitido por el Tesorero de fecha 18 de noviembre de 2024 incluido en el Expte. Gral. n.º 2024/5585, sobre la solicitud de bonificación del 90% del ICIO relativa al expediente de obras n.º 2023/3070 **"PARA LA INSTALACIÓN DE UN SALVAESCALERAS MOD. 260 de STANNAH INCISA EN VIVIENDA SITUADA EN C/,º a instancia de D. con DNI ***0006**.**

Quedando justificadas la realización de obras destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas recogidas en el art. 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, pues dicha obra consiste en la instalación de un salvaescaleras en vivienda.

Por todo lo que antecede y de acuerdo con los argumentos expuestos y legislación vigente se realiza la siguiente propuesta de resolución, sin perjuicio de la resolución que finalmente proceda.

De conformidad con lo dispuesto en:

- En la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- En la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- En el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en general y sus arts. 100 a 103 en particular.
- En la normativa urbanística, en orden a la determinación de los actos sometidos a la obtención de la licencia de obras o urbanística.
- En el art. 7.1.b) de la Ordenanza Fiscal reguladora del I.C.I.O

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a D., con DNI ***0006**, la **bonificación 90%** de la cuota íntegra del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras reconocido en el art. 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto para la licencia de obras n.º de expediente 2024/3070 "PARA LA INSTALACIÓN DE UN SALVAESCALERAS SITO EN C/,", con un presupuesto de ejecución material de €, por estar destinada a la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a viviendas.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 03/04/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 02/04/2025 SECRETARIA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal, Departamento de Obras y Urbanismo y al Departamento de Rentas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2025/144-Licencia Urbanística para la nueva instalación en vivienda unifamiliar de silla salvaescaleras (Expte. Ref. G. N° 2023/3070):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para las actuaciones necesarias para la nueva instalación en vivienda unifamiliar de silla salvaescaleras que la dote de accesibilidad, inmueble sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 12 de Diciembre de 2024 y por la Técnico Urbanista, de fecha 20 de Marzo de 2025, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultando aplicable la Ordenanza N° 2-CENTRO del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios, sin que la actuación pretendida modifique superficies construidas ni volumetría del inmueble y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las actuaciones necesarias consistentes en la nueva instalación de silla salvaescaleras en vivienda unifamiliar, para dotarla de accesibilidad, con emplazamiento sito en calle nº .., .., de esta localidad, sin que las mismas, ocasionen modificación del cuadro de superficies construidas ni alteración de la volumetría del inmueble.

Lo anterior, con estricta sujeción a la "Memoria Justificativa para la Instalación de Silla Salvaescaleras en calle, nº .., .. de Campo de Criptana", sin visar, suscrita por la Arquitecta Da., que describe las actuaciones necesarias, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Deberá liquidar previamente al inicio de las obras el impuesto y tasa municipal devengados.
- Se aportará inscripción en el Registro de la Delegación de Industria de la Consejería de Fomento de JCCM (EJECUTADA LA INSTALACIÓN).
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|-----------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 03/04/2025 | ALCALDE |
| Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 02/04/2025 | SECRETARIA |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Informar al interesado que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU, así como que no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino, aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno , en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4.c) del POM.

Cuarto.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

| CALCULO DE TASAS INSTALACION SILLA SALVESCALERAS | | | | |
|--------------------------------------------------|-------|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| PRES. MATERIAL | EJEC. | | IMPORTE | IMPORTE ABONADO |
| 9.600,00 € | | I.C.I.O 3% | 288,00 € | 0,00 € |
| 9.600,00 € | | TASA PRESTACION S. URBANISTICOS | 50,00 € | 0,00 € |
| | | FIANZA GESTION RESIDUOS | 100,00 € | 0,00 € |

2.4.2. PRP 2025/147.- Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y planta primera (Expte. Ref. G. Nº 2025/857).-

Se da cuenta de la documentación presentada por Dª., actuando en su nombre propio, en solicitud de licencia de primera ocupación, para obras de nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y planta primera, en solar con emplazamiento en calle, nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material final de Euros, con una superficie final construida de 217,69 m2, referencia catastral, Expte.de Obras.Ref.G.Nº2022/4108.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 03/04/2025 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 02/04/2025 | SECRETARIA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Resultando, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2022, se concede Licencia Urbanística de Obras a D^a., para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y planta primera, con emplazamiento en solar sito en calle, nº .., de esta localidad, Expte.de Obras.Ref.G.Nº2022/4108.

Resultando que, con fecha 25 de Febrero de 2025 y registro de entrada número 2168 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2025/857, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fechas 24 y 20 de Febrero de 2025.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 4 de marzo de 2025 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 21 de marzo de 2025, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **D^a.**, para vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y planta primera, en solar con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, con una superficie final construida de 217,69 m2, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano de fecha 5 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Advertir a la interesada que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.3. PRP 2025/149.-Licencia Urbanística para la ejecución de piscina privada en vivienda unifamiliar (Expte. Ref. G. Nº 2025/227):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en su nombre y representación D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de piscina privada en vivienda unifamiliar en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 6 de Marzo de 2025, y por la Técnico Urbanista, de fecha 21 de Marzo de 2025, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto
Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/04/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
02/04/2025
SECRETARIA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.**, para las obras consistentes en la nueva construcción de piscina privada en la planta baja de su vivienda unifamiliar sita en calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 184,36 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

| | |
|-----------------------------------------|-----------------|
| Planta baja.....uso piscina..... | 16,80 m2 |
| TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA..... | 16,80 m2 |

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 7 de enero de 2025, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

a) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

b) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Advertir al interesado que, no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino, aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno, en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4.c) del POM, así como que la licencia en su caso, en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la misma, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/04/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
02/04/2025
SECRETARIA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Cuarto.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.4. PRP 2025/150.-Licencia Urbanística para la ejecución de piscina privada en vivienda unifamiliar (Expte. Ref. G. Nº 2025/590):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D^a., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de piscina privada en vivienda unifamiliar en solar sito en calle nº .. de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 17 de Marzo de 2025, y por la Técnico Urbanista, de fecha 21 de Marzo de 2025, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a D^a., para las obras consistentes en la nueva construcción de piscina privada en la planta baja de su vivienda unifamiliar sita en calle nº .. de esta localidad, sobre solar de superficie 385,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

| | |
|-----------------------------------------|-----------------|
| Planta baja.....uso piscina..... | 18,00 m2 |
| TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA..... | 18,00 m2 |

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 20 de febrero de 2025, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 03/04/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 02/04/2025 SECRETARIA



a) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

b) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Advertir al interesado que, no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino, aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno, en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4.c) del POM, así como que la licencia en su caso, en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la misma, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Cuarto.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.5. PRP 2025/151.-Licencia Integrada de Actividad y Obra para adaptación, instalaciones y medidas correctoras para Bar-Cafetería ICARO CLUB (Expte. Ref. G. Nº: 2023/5950).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., actuando en nombre propio, en solicitud de Licencia Integrada de Actividad y Obra, para obras de mejora de edificio, adaptación e instalación de medidas correctoras para ejercicio de establecimiento público consistente en Bar-Cafetería con actividad musical, con nombre comercial ICARO CLUB y emplazamiento en calle Dorotea nº 8 y 10, de esta localidad, con referencias catastrales y

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 03/04/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 02/04/2025 SECRETARIA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Visto el informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 14 de marzo de 2024, sobre la conformidad a la normativa de aplicación del siguiente tenor:

"CONFORMIDAD CON LAS ORDENES Y NORMAS URBANÍSTICAS:

ES CONFORME.

- Las recogidas en informe anexo a este documento.
- El estricto cumplimiento de la aplicación sectorial, y el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.
- Se ha tramitado Ampliación de Actividad de BAR-CAFETERIA, con Actividad Complementaria de con Actividad Musical, es actividad compatible al estar ubicado en Suelo Residencial. Zona 1. Albaicín en edificio exclusivo, no ha lugar a modificaciones estructurales del inmueble existente, salvo las modificaciones necesarias para el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, en concreto el cumplimiento de accesibilidad, condiciones de protección contra-incendios y evacuación."

Visto el informe favorable condicionado de la Técnico de Urbanismo de fecha 15 de octubre del corriente, que obra incorporado al expediente, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 1-SIERRA del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios, con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para obras a **D.**, para las obras de mejora, adaptación y medidas correctoras para ejercicio de establecimiento público consistente en Bar-Cafetería con actividad musical, con nombre comercial ICARO CLUB y emplazamiento en calle Dorotea nº 8 y 10, de esta localidad, en edificio en planta baja y planta primera, y con el siguiente cuadro de superficies construidas:

SUPERFICIES PROYECTO

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | |
|-----------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | 03/04/2025 | ALCALDE |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | | |
| Firma 1 de 2 | 02/04/2025 | SECRETARIA |
| BEATRIZ SEVILLA PONCE | | |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





| DEPENDENCIA | SUPERFICIE | | ALTURA (m) |
|--------------------------|------------------------|------------------------------|-------------|
| | útil (m ²) | construida (m ²) | |
| PLANTA BAJA | | | |
| Salón 1 | 8,10 | | 2,40 |
| Salón 2 | 21,31 | | 2,39 – 3,96 |
| Salón 3 | 36,81 | | 2,50 |
| Barra | 11,12 | | 2,70 |
| Zona de barra | 28,42 | | 2,70 |
| Zona de bar | 12,92 | | |
| Almacén | 7,60 | | |
| Office | 12,13 | | 2,20 - 2,60 |
| Escaleras 2 | 3,64 | | - |
| Aseo adaptado | 4,21 | | 2,60 |
| Entrada de servicio | 7,13 | | 2,30 |
| Altillo instalaciones | 8,45 | | 1,80 |
| TOTAL PLANTA BAJA | 161,84 | 205,88 | |
| PLANTA ALTA | | | |
| Escalera | 5,89 | 12,67 | - |
| Terraza | 101,97 | - | - |
| Barra | 9,91 | 13,81 | 2,40 |
| Vestíbulo aseos | 4,21 | - | - |
| Aseo 1 | 8,19 | 21,76 | 2,60 |
| Aseo 2 | 4,02 | | |
| Almacén | 4,40 | | |
| TOTAL PLANTA ALTA | 135,59 | 48,24 | |
| TOTAL | 297,43 | 254,12 | |

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., SIN visado y firmado en fecha 5 de DICIEMBRE de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €, obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- Previamente deberá liquidar los impuestos y tasas devengadas no incorporadas al expediente de su razón.
- El estricto cumplimiento de la aplicación sectorial de este proyecto y determinaciones recogidas en el **informe definitivo Emergencias Ciudad Real**.
- Que la instalación de fontanería cumpla la Norma Básica de Instalaciones Interiores de Agua.
- Que la instalación de climatización cumpla el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE)
- Los motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuadas debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc., y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.
- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los límites inferiores establecidos por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditado por la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión".

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 03/04/2025 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 02/04/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7e219b871150498e8f08562683983963001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Que se instalen los equipos de protección contra incendios recogidos en la documentación aportada, aportando Certificación expedida por Técnico Competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación y/o el Reglamento de protección contra-incendios en establecimientos industriales.
- Respecto a la actividad, su funcionamiento quedará supeditado a lo dispuesto en lo establecido por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- Durante el ejercicio de la actividad se hará cumplir el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Estas medidas correctoras complementan las incluidas en el documento Técnico aportado por el promotor.

SEGUNDO.- Conceder a **D.**, licencia de instalación para actividad de "Bar-Cafetería con actividad musical", establecimiento público con nombre comercial ICARO CLUB, a desarrollar en edificio existente en planta baja y planta primera, sito en calle Dorotea nº 8-10, de esta localidad, debiendo implantarse la siguientes medidas y observaciones:

I. EN CUANTO AL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:

El horario de funcionamiento de la actividad queda regulado por Orden Consejería de Administraciones Públicas de 2.006, publicada el 4 de Enero de 1.996.

| GRUPO | LOCAL O ACTIVIDAD | HORA APERTURA | HORA CIERRE | HORA CIERRE | HORA CIERRE |
|-------|---------------------------------------------------|---------------|-------------|-------------|-------------|
| D | RESTAURANTES, CAFÉS, BARES, CAFETERÍAS (TERRAZAS) | 6,00 horas | 1,30 horas | 2,30 horas | SIN LÍMITE |

II. EN CUANTO AL AFORO DE LA ACTIVIDAD:

LA OCUPACIÓN DEL LOCAL QUEDA ESTABLECIDA **EN 123 PERSONAS**, DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

III. EN CUANTO AL NIVEL SONORO:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los límites inferiores establecidos por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- Valores límites sonoros emitidos al ambiente exterior de la citada Ordenanza.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 03/04/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 02/04/2025 SECRETARIA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Ninguna actividad, instalación o actuación ruidosa podrá emitir al ambiente exterior, un nivel sonoro continuo equivalente resultante superior a los establecidos en la siguiente tabla, en función del área acústica de que se trate:

| Tipo de área acústica | | Índices de ruido | |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|
| | | Día L | Noche L |
| e | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la | 55 | 45 |
| a | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial. | 60 | 50 |
| d | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c. | 65 | 55 |
| c | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos. | 68 | 58 |
| b | Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial. | 70 | 60 |

ART. 119.-CRITERIOS PARA LA MEDICIÓN Y VALORACIÓN DE LA AFECCIÓN SONORA POR EMISORES ACÚSTICOS FIJOS.

2.3. Condiciones adicionales para mediciones en exteriores:

a) Las medidas de los niveles de emisión de ruido al exterior a través de los paramentos verticales de una edificación, cuando las fuentes emisoras de ruido están ubicadas en el interior del local o en fachadas de edificación (ventiladores, aparatos de aire acondicionado, rejillas de ventilación), o bien a través de puertas de locales ruidosos, se realizarán a 2 m de la fachada y a 1,50 m del nivel del suelo, o en la altura de la fachada considerada más afectada. Siempre se elegirá la posición, hora y condiciones de mayor incidencia sonora (por ejemplo, enfrente de las rejillas de salida de las instalaciones de frío y climatización, o de las puertas de acceso o salida de los locales de pública concurrencia, etc.) En todo caso el micrófono se situará a una distancia superior a 1 m de las esquinas de la fachada.

b) Para el caso concreto de instalaciones industriales ubicadas en polígono industrial o suelo rústico retranqueadas respecto a los linderos del solar o parcela donde estén ubicadas, el nivel sonoro se tomará a una distancia de 5 m de la fachada del edificio o fuente generadora de ruido, en el caso de zona industrial y en el perímetro de la parcela, en el caso de suelo rústico.

c) Todas las mediciones han de realizarse usando equipos de medida con pantalla antiviento. Así mismo, cuando en el punto de evaluación la velocidad del viento sea superior a 5 metros por segundo (ISO 1996-2:1987) se desistirá de la medición. No serán válidas las medidas realizadas con lluvia.

TERCERO.- Asimismo, advertir al interesado que **una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentado declaración responsable en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, adjuntado:**

- Informe definitivo de Emergencias De Ciudad Real
- Alta en el IAE.
- Boletín debidamente firmado por Industria.
- Se deberán de liquidar la cuota correspondiente al coste por la Publicación del anuncio en el B.O.P, y Tasa de Apertura de Actividad.
- Certificados técnicos de las instalaciones y medidas de protección contra incendios.
- Certificado Final de Obra del Director Facultativo y de instalación de las medidas correctoras.

CUARTO.- Finalmente, comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 03/04/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 02/04/2025 SECRETARIA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

QUINTO.- La presente licencia NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

SEXTO.- Advertir al interesado así que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

SEPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.6. PRP 2025/155- Licencia Integrada de actividad y obra para legalización de edificio e instalación existente para actividad en funcionamiento de Bodega, (Expte. Ref. G. N° 2024/1614):

Se da cuenta de la documentación presentada por la mercantil, con CIF:..... actuando en su nombre y representación D^a., en solicitud de Licencia Integrada de Actividad y Obra para obras de reforma y adaptación, para la legalización de edificio e instalación existente con actividad en funcionamiento de Bodega y Elaboración y Comercialización de Vinos, con emplazamiento en calle nº .. (nº38 en catastro), c/v c/v, de esta localidad, con referencia catastral y nombre comercial

Visto el *“Proyecto de instalaciones y medidas correctoras para legalización de Bodega en c/ Antonio Espín, de Campo de Criptana”*, sin visar por Colegio Oficial, y suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., firmado en fecha 5 de marzo de 2024, para la concreción de las instalaciones y medidas correctoras de aplicación para legalización de actividad de Bodega en funcionamiento, con emplazamiento en calle nº .. (nº38 en catastro) c/v c/v, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a €, que define:

- El citado inmueble, recoge en su interior los usos característicos de una bodega de elaboración de vinos y mostos y se ubica en las construcciones previamente construidas y en funcionamiento, de acuerdo a los datos catastrales las edificaciones datan del año 1.930.

Por todo ello, y dado que la citada actividad consta como inscrita en los órganos autonómicos que son competentes en la presente actividad de bodega:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 03/04/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 02/04/2025 SECRETARIA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





| MEDIO AMBIENTALES Y AUTONÓMICAS | Nº expte | Fecha autorización |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------|
| Certificado de inscripción en el registro de Industrias Agroalimentarias. | Expte 076-23 Nº inscripción 13/42309 | 16.10.2023* |
| Registro sanitario RGSEEA | 30.10479/CR | 13.07.2023* |

* Fecha del último cambio de titularidad.

➤ Descripción de la actividad en funcionamiento:

La actividad que se desarrolla en estas instalaciones es la elaboración de vino tras la recogida de uva, tinta y blanca, en época de cosecha, y su molturado y prensado. Posteriormente se envasa el mosto originado en depósitos de acero inoxidable o en tinajas de hormigón, siendo en estos recipientes donde se realiza la fermentación y la elaboración del vino.

El proceso productivo, de esta bodega es la clarificación y estabilización de vino blanco y vino tinto para su venta a granel.

La capacidad de producción asciende a 400.000 kg/año de uva.

Y la capacidad de almacenamiento asciende a:

Depósitos de acero inoxidable: 955.000 lts.
Depósitos de tinaja cemento: 910.000 lts.

➤ El edificio que alberga la actividad, se describe como sigue:

- este edificio tiene planta poligonal irregular y una altura de cornisa en la C/ Miguel Henríquez de Luna de 6,0 m y de 8,20 m. de altura a cumbre.
- está distribuida en dos zonas; un área de elaboración o lagar que se trata de una nave de menos altura (6,20 m. de altura a cumbre) y un área de almacenamiento (nave de tinajas), con una altura a cumbre de 8,50 m. ambas con cubierta tradicional a 2 aguas y con características constructivas típicas de las construcciones industriales en los años 60 en la comarca.

Vistos los informes favorables condicionados emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 2 de abril de 2024 y 8 de Mayo de 2024, de conformidad a la normativa municipal, con la imposición de medidas correctoras que deberán mantenerse durante el funcionamiento, calificando la actividad de MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones y residuos, e INSALUBRE por la emisión de olores y/o vertidos a red de saneamiento.

Visto el Informe favorable emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 25 de marzo de 2025, que obra incorporado al expediente, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts.161, 163, 165, 166, 169 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 78 del RDU sobre el procedimiento de legalización de actuaciones clandestinas, en relación con el procedimiento para la obtención de licencia urbanística previsto en el art. 31.1 del RDU, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y resultándole aplicable la Ordenanza Nº 5-INDUSTRIAL, Grado 1º del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso industrial y que esta dotada de todos los servicios necesarios, con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/04/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
02/04/2025
SECRETARIA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Primero.- Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU.

Segundo.- En consecuencia, resolver favorablemente el expediente de Licencia Integrada de Actividad y Obra para Legalización de edificio e instalación existente con actividad en funcionamiento de Bodega y Elaboración y Comercialización de Vinos, desarrollado en planta baja y planta primera de nave existente, con emplazamiento en calle nº .. (nº38 en catastro), c/v c/v, de esta localidad, sobre parcela con una superficie de 2.627,00 m², que quedará amparada por la preceptiva autorización municipal que se emite en el presente acuerdo y en los siguientes términos:

- a) Autorizar las obras promovidas por la mercantil **C.B.**, para adaptación e instalación de medidas correctoras para nave en planta baja y planta primera, donde se desarrolla actividad en funcionamiento de bodega, con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

La distribución de superficies de la bodega es la siguiente:

- **Superficie construida** de 844,33 m².

- **Superficie útil** es de 783,64 m² y estará distribuida en las siguientes dependencias:

CUADRO DE SUPERFICIES BODEGA

| DEPENDENCIA | SUPERFICIE ÚTIL (m ²) | SUP. CONST. (m ²) | ALTURA LIBRE (m) |
|----------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|------------------|
| Área exterior de depósitos | | 376,51 | - |
| Patio | | 1.481,16 | - |
| PLANTA BAJA | 708,64 | 769,33 | |
| Dependencias | 20,40 | 25,30 | 2,95 |
| Nave elaboración - Lagar | 133,81 | 142,62 | 3,90 ÷ 5,90 |
| Nave depósitos | 412,43 | 442,11 | 6,50 |
| Nave almacén | 142,00 | 159,30 | 3,90 ÷ 5,90 |
| PLANTA PRIMERA | 75,00 | 75,00 | |
| Zona mantenimiento tinajas | 75,00 | 75,00 | 1,80 ÷ 3,40 |
| TOTAL | 783,64 | 844,33 | - |

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución, sin visar por Colegio Oficial, y suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., firmado en fecha 5 de marzo de 2024, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a €, debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

1. Se aportará el informe de Emergencia Ciudad Real definitivo (visita técnica), y documentación preceptiva con todas las instalaciones que componen la actividad.
2. Igualmente se adjuntará a la Dirección de Obra, Cuadro de superficies general de la actividad completa existente en caso de modificación.

- b) Asimismo, legalizar las operaciones llevadas a cabo por la mercantil **C.B.**, para la instalación de medidas correctoras para la implantación y desarrollo de la actividad de "Bodega y Elaboración y Comercialización de Vinos", con nombre comercial BODEGA, actividad calificada como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones y residuos, e INSALUBRE por la emisión de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 03/04/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 02/04/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7e219b871150498e8f08562683983963001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





olores y/o vertidos a red de saneamiento, con la imposición de las siguientes medidas correctoras, que deberán mantenerse durante su funcionamiento:

“Los motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuadas debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.

Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los límites inferiores establecidos por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.

Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditado por la autorización de puesta en servicio mediante “Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión” sellado por la Delegación Provincial de Industria y Tecnología.

Que se instalen los equipos de protección contra incendios recogidos en la documentación aportada o los recogidos en el informe definitivo de Emergencias Ciudad Real, aportando Certificación expedida por Técnico Competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

Los residuos generados en la actividad que se consideren peligrosos o no peligrosos, deberán ser entregados a gestor autorizado para su procesamiento de acuerdo la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, o legislación vigente de aplicación.

Respecto a la actividad, su funcionamiento quedará supeditado a lo dispuesto en lo establecido por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010. Y en concreto, el artículo 34 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, será requisito imprescindible la arqueta de registro previo al vertido de las aguas residuales, en vía pública.

Contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de la actividad completa.

El cumplimiento de la legislación y normas de aplicación respecto a la actividad realizada, que le sean de aplicación.

Estas medidas correctoras complementan las incluidas en el documento Técnico aportado por el promotor.

*Se considera que el **aforo normal de la actividad en un máximo de 15 personas**, no totalizándose el tránsito que se pueda realizar en época de cosecha dado que se considera que es un tránsito en vehículo agrícola (tractor) y no supone aglomeración de personas.*

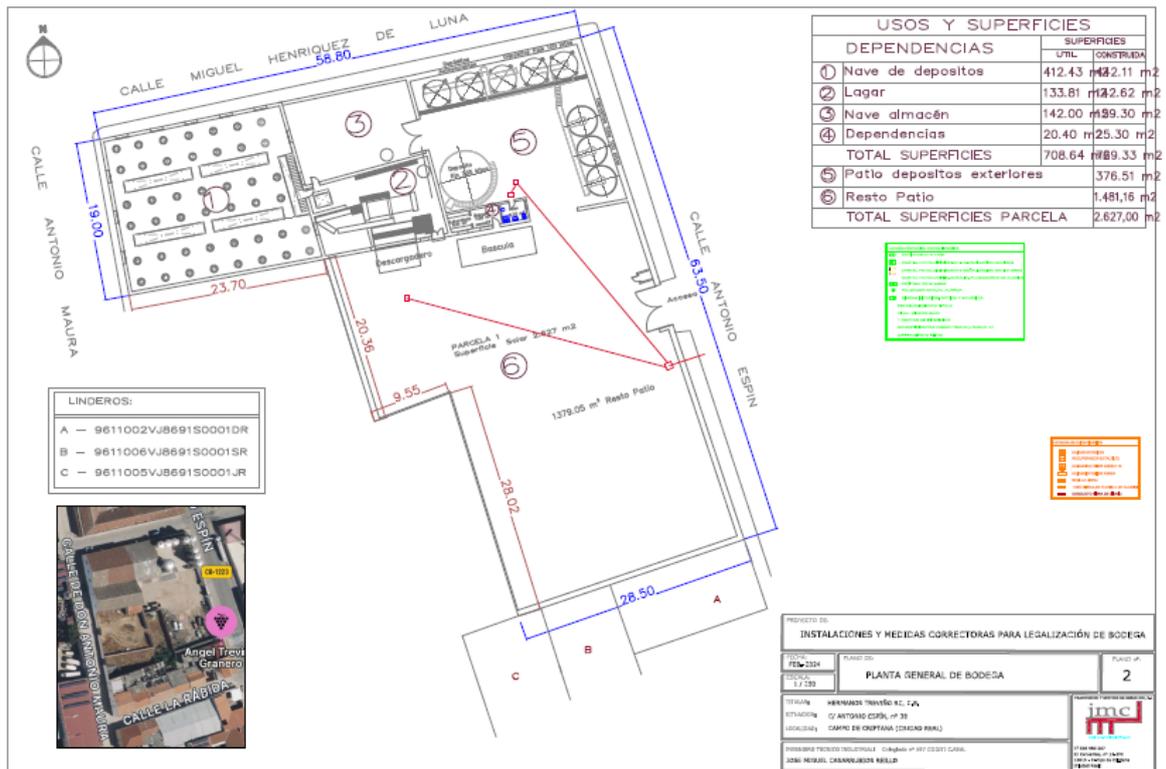
Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | |
|-----------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | 03/04/2025 | ALCALDE |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | | |
| Firma 1 de 2 | 02/04/2025 | SECRETARIA |
| BEATRIZ SEVILLA PONCE | | |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Tercero.- Asimismo, advertir al interesado que **una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentado declaración responsable en impreso normalizado** de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, adjuntado:

- Contrato con gestor autorizado para la retirada de los residuos generados por la actividad.
- Deberá presentar solicitud para Autorización de Vertidos junto a la documentación técnica precisa para su tramitación.
- Alta en el IAE.
- Boletín debidamente firmado por Industria.
- Certificados técnicos de las instalaciones y medidas de protección contra incendios.
- Informe Final de Emergencias de Ciudad Real.
- Alta en Catastros Modelo 900D.
- Se deberán de liquidar la cuota correspondiente al coste por la Publicación del anuncio en el B.O.P, y Tasa de Apertura de Actividad, Acta de Verificación de Actividad Calificada.

Cuarto.- Finalmente, comunicar a la mercantil interesada, que de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283





20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Quinto.- La presente licencia NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

Sexto.- Advertir a la interesada así que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.7. PRP 2025/156.- Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2025/385).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., actuando en su nombre y representación D., en solicitud de licencia de primera ocupación, para obras de nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y piscina, en solar con emplazamiento en calle, nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material final de€uros, con una superficie final construida de 328,61 m2, referencia catastral

Resultando, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 3 de mayo de 2023, se concede Licencia Urbanística de Obras a D., para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja, con emplazamiento en solar sito en calle, nº .., de esta localidad, Expte. de Obras.Ref.G.Nº2023/1028.

Resultando que, con fecha 29 de Enero de 2025 y registro de entrada número 1114 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2025/385, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fechas 10 y 14 de Enero de 2025.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 25 de marzo de 2025 y por la Técnico de Urbanismo, de igual fecha, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 02/04/2025 SECRETARIA
Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 03/04/2025 ALCALDE

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **D.**, para vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y piscina, en solar con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, con una superficie final construida de 328,61 m², amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en su sesión de fecha 3 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2025/157.-Aprobación Convocatoria y Bases para la cobertura de 1 Plaza de Auxiliar de Información Turística (Expt. Ref.Nº2025/960).-

Vista la oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024 que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de mayo de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 108 de fecha 5 de junio de 2024 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 120 de 24 de junio de 2024, que contenía, entre otras, las siguientes plazas:

PERSONAL LABORAL:

| DENOMINACIÓN | GRUPO/ SUBGRUPO | N.º VACANTES | SISTEMA DE ACCESO | SISTEMA SELECTIVO |
|-----------------------------------|--------------------|-----------------|----------------------|----------------------|
| Auxiliar de Información Turística | C2 | 1 | Nuevo ingreso | Oposición |

Vista la propuesta emitida por la Concejala de Personal con fecha 13 de marzo de 2025 para cubrir en propiedad 1 plaza de Auxiliar de Información Turística vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Campo de Criptana, correspondientes a la oferta de empleo público del año 2024 anteriormente mencionada.

Visto el Informe emitido por Secretaría con fecha 25 de marzo de 2025.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 03/04/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 02/04/2025 SECRETARIA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Habida cuenta que el borrador de las bases objeto de aprobación ha sido objeto de negociación en sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2025 en el seno de la Mesa General de Negociación Común del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Considerando que la competencia para aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/703, de fecha 21 de junio de 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto y una vez examinado el expediente y las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir en propiedad 1 plaza de Personal Laboral Fija denominada "Auxiliar de Información Turística", vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Campo de Criptana, correspondientes a la oferta de empleo público para el año 2024 anteriormente mencionada, pertenecientes grupo/ subgrupo C2, mediante el sistema de oposición por turno libre.

Segundo.- Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación del texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Cuarto.- Proceder a designar a los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del mismo en el momento procedimental oportuno.

2.5.2. PRP 2025/158.-Aprobación Convocatoria y Bases para la cobertura de 1 Plaza de Inspector (Expt. Ref. Nº2025/935)

Vista la oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2022 que fue aprobada por Resolución de Alcaldía nº: 2022/577 de 25 de mayo de 2022 y que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 102 de fecha 27 de mayo de 2022 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 111 de 10 de junio de 2022, que contenía, entre otras, las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 03/04/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 02/04/2025 SECRETARIA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





| DENOMINACIÓN | GRUPO | SUBGRUPO | N.º VACANTES | Escala/Subescala | SISTEMA DE ACCESO | SISTEMA SELECTIVO |
|--------------|-------|----------|--------------|---------------------------------------|-------------------|--------------------|
| Inspector | C | C1 | 1 | Administración General/Administrativa | Nuevo ingreso | Concurso-oposición |

Vista la propuesta emitida por la Concejala de Personal con fecha 13 de marzo de 2025 para cubrir en propiedad 1 plaza de Inspector vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Campo de Criptana, correspondientes a la oferta de empleo público para el año 2022 y anteriormente mencionadas, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición.

Visto el Informe emitido por Secretaría con fecha 25 de marzo de 2025.

Habida cuenta que el borrador de las bases objeto de aprobación ha sido objeto de negociación en sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2025 en el seno de la Mesa General de Negociación Común del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Considerando que la competencia para aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/703, de fecha 21 de junio de 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto y una vez examinado el expediente y las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir en propiedad 1 plaza de Inspector vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Campo de Criptana, correspondientes a la oferta de empleo público para el año 2022 y anteriormente mencionadas, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición.

Segundo.- Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación del texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Cuarto.- Proceder a designar a los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del mismo en el momento procedimental oportuno.

2.5.3. PRP 2025/166 Solicitud de autorización para prácticas de una alumna por el IES Juan Bosco de Alcázar de San Juan.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 03/04/2025 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | BEATRIZ SEVILLA PONCE | 02/04/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXPTE: 2025/1223

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del IES Juan Bosco de Alcázar de San Juan (nº 2025/3317, de fecha 26/03/2025), solicitando autorización para que sea aceptada en prácticas la alumna de ese Centro, con D.N.I. ***5130**, vecina de Campo de Criptana, del ciclo de Gestión de Venta y Espacios Comerciales, para el periodo de prácticas comprendido entre el 29/04/2025 al 23/05/2025 (105 horas).

Visto que, por la Concejala Delegada de Personal se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Acuerdo Centro Docente – Organismo Público para el Desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo, a suscribir entre ese Centro y este Ayuntamiento, para su firma por esta Alcaldía Presidencia.

Visto que *"El cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social corresponderá al centro educativo en las condiciones establecidas por la normativa vigente que resulte de aplicación."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º) Estimar la solicitud nº 2025/3317 de fecha 26/03/2025, presentada por D., en representación del **IES Juan Bosco** de Alcázar de San Juan, para que realice las prácticas la alumna de ese Centro, con D.N.I. ***5130**, en este Ayuntamiento, en el periodo comprendido entre el entre el 29/04/2025 al 23/05/2025 (105 horas).

2º) Advertir al solicitante que la cotización a la Seguridad Social, corresponderá al Centro Educativo que solicita las prácticas, que en este caso es el IES Juan Bosco de Alcázar de San Juan.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejala Delegada de Personal, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 03/04/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 02/04/2025 SECRETARIA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7e219b871150498e8f08562683983963001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |

